DDECLARESE DE PRIORIDAD MUNICIPAL EL MICRO RIEGO EN LA REGION DE SIPORO DE LA PROVINCIA CORNELIO SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad municipal el micro riego en la región de Siporo de la Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2ª. El Gobierno Municipal, a través de la Prefectura del Departamento de Potosí, queda encargado de gestionar los recursos económicos internos y externos, para su ejecución.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días dek nes de diciembre de dos mil cuatro años

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del lmes de enero de dos mil cinco año